

PLENO, SESIÓN N° 4/2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente: Rafael Gimenez Chicharro. (PSOE).

Concejales: Angel Sanchez Rodrigo (PSOE).
M^a Teresa Prieto Gimenez (PSOE).
Encarnacion Recio Alfonso (PSOE).
Javier Mares Martinez (PP).
José Domingo Saez Cana (PP).
Miguel Angel Perez Martinez (PP)

Secretario: Rafael Darijo Escamilla.

NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS:	07
NÚMERO DE HECHO:	07
ASISTENTES:	07

En el Salón de Teatro Municipal siendo las veinte horas del día veintiuno de septiembre de dos mil Doce, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía N° 82/2012**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Rafael Gimenez Chicharro, con asistencia de los señores concejales arriba relacionados, habiendo justificado su no asistencia por motivo de trabajos el concejal, concurriendo como del Secretario de la Corporación, don Rafael Darijo Escamilla, que da fe del acto, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACION ACTA SESION ANTERIOR(28.03.12 y 9.05.12 Y 29.06.2012))

2º.-INFORME ALCALDIA.

3º.-APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2011

4º.-RATIFICACION ADJUDICACION OBRAS PLAN EOLICO 2011"

5º.-RATIFICACIÓN CAMBIO DE OBRA, PPOS 2012

6º.-RATIFICACIÓN ACEPTACION DELEGACION, COMPROMISO ECONOMICO, NOMBRAMIENTO DIRECTOR OBRA PLAN DE NUCLEOS 2012

7º.- RATIFICACIÓN ACEPTACION DELEGACION, COMPROMISO ECONOMICO, NOMBRAMIENTO DIRECTOR OBRA PLAN DE CAMINOS RURALES 2012

8º.-MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES AÑO 2013

9º.-ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

10º.-MOCIONES GRUPOS POLITICOS.

11º.-CONTROL ORGANOS DE LA CORPORACION.

11.1.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

11.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: Nº 1, de 28 de marzo, Nº 2 de 9 de mayo de 2012 Y NUMERO 3 DE 29 DE JUNIO..

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación si alguno de ellos desea formular observaciones al acta de la sesión

No solicitándose por nadie más la palabra para formular observaciones al acta y a la vista de lo preceptuado en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesión anteriores núms. Nº 1, de 28 de marzo de 2012, Nº 2 de 9 de mayo de 2012 y numero 3 de 29 de junio

2.- INFORME DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los siguientes asuntos:

- **Dar cuenta de que se ha procedido a entregar a los jubilados de aras y de Losilla para su uso, ordenadores y mesas y sillas.**
- **De la finalización de los trabajos de la nueva Web del Ayuntamiento.**
- **De los trabajos realizados por los 4 becarios este verano, a través del programa de la Dipu te Beca, en temas de Ludoteca, Escuela de Verano, Museo y Aula de Informática).**
- **Da cuenta de la colaboración de la Banda de Música en la consecucion de matrerial fotografico para la conmemoración del 50 aniversario de su creación.**
- **De las gestiones que se estan realizando conjuntamente con el Ayuntamiento de Titaguas, para que los chavales que van al IEs de Villar, y que estudian Bachiller y Modulos formativos, pueden tener autobús hasta el pueblo, dado que este curso nuevamente los dejan en Tuejar y deben ser los padres quien los recogan, estando pendiente de una entrevista con la Directora Territorial de Educación.**
- **De la Constitución de la bolsa de Trabajo para selccionar personal para los Servicios sociales, en el tema de ayuda a domicilio.**
- **De la concesión por parte de la diputación de remanentes del Programa FEDER, dponde se ha incluido la obra que ya se solicito en 2008, de Calefacción en el Centro Social de losilla, por un importe de 20.000 Euros, y una financiación por parte de la Union Europea y de Diputación del 96%.**

3.- APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2011

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2.011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 3 de Agosto de 2011

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncios en el BOP, publicado el 19 de Agosto de 2011 y tablón de Edictos del Ayuntamientos, sin que se hubiesen presentado alegaciones a la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Concejal D. Javier Mares, del Partido Popular, que manifiesta que si se hubiese dado cuenta de este punto anteriormente, el voto en el tema de la línea ICO, hubiese podido ser diferente, y que manteniendo lo manifestado en la Comisión, su grupo se va a abstener.

El Pleno, adopta por mayoría absoluta de 4 votos a favor del grupo Socialista y 3 Abstenciones del Concejal D. Javier Mares, D. José Domingo y D. Miguel Ángel Perez del Partido Popular, que manifiesta que tal como ya se indico en la Comisión Especial de Cuentas, se iban a abstener.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.011.

concepto	Derechos R. Netos	Obligaciones R. Netas	Resultado presupuestario
Operaciones corrientes	643.564,58	464.402,48	179.162,10
Otras operaciones	155.784,50	287.197,97	-131.413,47
Total operaciones no financieras	799.349,08	751.600,45	47.748,63
Pasivos Financieros	14.465,73		
R.Presupuestario	813.814,81	751.600,45	62.214,36
creditos remanente de Tesoreria			331.073,81
RESULTADO	PRESUPUESTARIO	AJUSTADO	62.214,36

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

CUARTO.- RATIFICACION ADJUDICACION OBRAS PLAN EOLICO 2011.

VISTA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DEL TENOR SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 81/12

Visto que con fecha 07 de agosto de 2012 Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Acondicionamiento del Camino del Paso en el término municipal de Aras de los Olmos, incluida en el Fondo de compensación del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, exp.: AVPECV/2011/40, por los motivos siguientes: ser necesario el acondicionamiento de la citada estructura. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 07 de agosto de 2012se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 07 de agosto de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 07 de agosto de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 07 de agosto de 2012 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras consistente en Ac, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 07 de agosto de 2012 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Pavasal E.C. S.A
- Vivenature 2008, S.L
- Obras Públicas Vicente Subiela, S.L

Visto que con fecha 24 de agosto de 2012 se levantó acta de apertura de las ofertas presentadas, solicitando informe técnico para su valoración, realizando propuesta de adjudicación a favor de Obras Públicas Vicente Subiela, S.L

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Obras Públicas Vicente Subiela, con CIF B-96130562 y domicilio en Crta. Benisanó, 2 de Benaguasil (46180 Valencia), el contrato de obras de Acondicionamiento del Camino del Paso en el término municipal de Aras de los Olmos, incluida en el Fondo de compensación del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, exp.: AVPECV/2011/40 por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 07 de agosto de 2012.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Obras Públicas Vicente Subiela, S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

EL PLENO DE LA CORPORACION POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES

ASISTENTES, ACORDO RATIFICAR LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y LA RESOLUCION EN TODAS SUS PARTES.

QUINTO.-RATIFICACION DECRETO ALCALDIA, CAMBIO DE OBRAS PPOS 2012.

DADA CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NUMERO 36/2012, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, DEL TENOR SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 036 /2012

Atendido el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Valencia, anualidad de 2012, EXP_OBRAS/PPOS/2012/189/1.

Atendidas las nuevas necesidades surgidas después de la solicitud de inclusión en el citado Plan y

Atendido lo dispuesto en la circular remitida por Cooperación municipal de fecha 29 de febrero de 2012,

Examinada la documentación que le acompaña, atendido el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local,

RESUELVO

Primero.- Anular la solicitud de la obra "REFORMA PISCINA MUNICIPAL" por importe de 45.220€ incluida en el PPOS 2012, realizada en fecha 19/01/2012.

Segundo.- **Aprobar el cambio de obra** para el Plan Provincial de Obras y Servicios 2012, siendo la nueva obra "**AUTOMATIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO**", por importe de 45220€. El motivo del cambio es que han sobrevenido problemas de abastecimiento en el municipio y acercándose el período estival, se entiende que la realización de la citada obra es de interés público y carácter urgente.

EL PLENO DE LA CORPORACION POR UNANIMIDAD ACORDO RATIFICAR LA ANTERIOR RESOLUCION.

SEXTO.- RATIFICACION ACEPTACION DELEGACION, COMPROMISO ECONOMICO, NOMBRAMIENTO DE OBRAS PLAN NUCLEOS 2012..

Dada cuenta de la resolución de alcaldía numero 59/12 de fecha 5 de julio de 2012, del tenor siguiente :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 59/12

Dada cuenta del Plan de Núcleos de la Diputación Provincial de Valencia, aprobado por inicialmente por el Pleno de esa Corporación en fecha 24 de abril de 2012, y en cumplimiento de sus directrices,

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el Plan de núcleos 2012 regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOM.LAS OBRAS DELEG. CONTRAT.		PRESUPUESTO		APORT.MUNIC.
Infraestructuras abastecimiento y saneamiento en la aldea de Losilla. OBRA 24	de	45.000	0	Sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida. (Si el Ayuntamiento no tuviera créditos consignados, deberá acordar lo expuesto en el apartado II.)

II.- El Ayuntamiento manifiesta que carece en este momento de créditos presupuestarios para atender esta aportación y se compromete a proveer de inmediato la dotación de los mismos.

III.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

Segundo.- Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2012, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra "Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en la aldea de Losilla". Nº de obra: 24

1.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

2.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras

Tercero.- Solicitar a la Diputación de Valencia, una ayuda económica, para el pago de los honorarios de redacción del citado Proyecto, según minuta presentada.

Cuarto.-Aprobar el Proyecto de la citada obra, redactado por D. Santiago Núñez Cervera, Ingeniero Técnico de Obras Publicas, y designar como Director de la obra al mismo.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno la presente resolución de Alcaldía para su ratificación.

EL PLENO DE LA CORPORACION POR UNANIMIDAD ACORDO, RATIFICAR LA ANTERIOR RESOLUCION EN TODAS SUS PARTES.

SEPTIMO.- RATIFICACION ACEPTACION DELEGACION, COMPROMISO ECONOMICO, NOMBRAMIENTO DE OBRAS PLAN CAMINOS RURALES 2012..

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 60/12

Dada cuenta del Plan de Caminos Rurales de la Diputación Provincial de Valencia, aprobado por inicialmente por el Pleno de esa Corporación en fecha 24 de abril de 2012, y en cumplimiento de sus directrices,

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el PLAN CAMINOS RURALES 2012 regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOM.LAS OBRAS DELEG. CONTRAT.	PRESUPUESTO	APORT.MUNIC.	
Acond.del firme en caminos Principales. 2012/24	26.000	0	Sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida. (Si el Ayuntamiento no tuviera créditos consignados, deberá acordar lo expuesto en el apartado II.)

II.- El Ayuntamiento manifiesta que carece en este momento de créditos presupuestarios para atender esta aportación y se compromete a proveer de inmediato la dotación de los mismos.

III.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

Segundo.- Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2012, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra "Acondicionamiento del firme en caminos principales":

1.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

2.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras

Tercero.- Solicitar a la Diputación de Valencia, una ayuda económica, para el pago de los honorarios de redacción del citado Proyecto, según minuta presentada.

Cuarto.- Aprobar el Proyecto de la citada obra, redactado por D. Santiago Núñez Cervera, Ingeniero Técnico de Obras Publicas, y designar como Director de la obra al mismo.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno la presente resolución de Alcaldía para su ratificación.

EL PLENO DE LA CORPORACION POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES ASISTENTES, ACORDO RATIFICAR EN TODAS SUS PARTES LA ANTERIOR RESOLUCION.

OCTAVO.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.

POR EL SR. SECRETARIO SE DIO CUENTA DE DEJAR EL PRESENTE ASUNTO SOBRE LA MESA, POR CUANTO LA MODIFICACION PROPUESTA SOBRE LA ORDENANZA DE EDIFICACION, SE ESTA ESTUDIANDO DETERMINADAMENTE POR LOS TECNICOS MUNICIPALES, Y SE PRESENTARA EN UNA PROXIMA SESION.

NOVENO.-ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.

POR EL SR. SECRETARIO SE SOLICITA LA INCLUSIÓN DE LA ACEPTACION DE LA DELEGACION PARA CONTRATAR Y EL COMPROMISO ECONOMICO EN RELACION CON LA OBRA INCLUIDA EN EL PROYECTO FEDER DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, CON LA OBRA DENOMINADA "CALEFACCION CENTRO SOCIAL DE LOSILLA", POR UN IMPORTE DE 20.000 EUROS.

EL PLENO DE LA CORPORACION POR UNANIMIDAD ACORDO, SU INCLUSION.

A).- ACEPTACION DELEGACION, COMPROMISO ECONOMICO, NOMBRAMIENTO TECNICO DIRECTOR, OBRA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER "CALEFACCION CENTRO SOCIAL ALDEA DE LOSILLA".

Y TRAS DEBATIR EL ASUNTO, EL PLENO, ASIMISMO POR UNANIMIDAD ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO.

Dada cuenta del Plan Feder, de Reinversión de Remanentes Feder, en el proyecto de Desarrollo Sostenible en las comarcas del Interior de la Provincia de Valencia, aprobado por la Diputación provincial y en cumplimiento de sus directrices,

El pleno de la Corporación por Unanimidad de los Concejales asistentes, adopto el siguiente ACUERDO

Primero. Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el REINVERSION REMANENTES FEDER, proyecto cofinanciado por la Unión Europea, dentro del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Rural regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOM.LAS OBRAS	PRESUPUESTO	APORT.MUNIC.	DELEG. CONTRAT.
Calefacción Centro social Aldea de Losilla	20.000	800	Sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida. (Si el Ayuntamiento no tuviera créditos consignados, deberá acordar lo expuesto en el apartado II.)

II.- El Ayuntamiento manifiesta que carece en este momento de créditos presupuestarios para atender esta aportación y se compromete a proveer de inmediato la dotación de los mismos.

III.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

Segundo.- Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del FEDER, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra "**Calefacción Centro social Aldea de Losilla**":

1.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

2.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras

Tercero.- Solicitar a la Diputación de Valencia, una ayuda económica, para el pago de los honorarios de redacción del citado Proyecto, según minuta presentada.

Cuarto.-Aprobar el Proyecto de la citada obra, redactado por Dña. Carmen Tomás Marco, Ingeniero Técnico Industrial, y designar como Directora de la obra a la misma.

B.- DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE EXTINCION DEL CONTRATO PARA EL DESPLIEGUE Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCION NÚMERO 3, SECTOR "RES-1".

INICIO EXPEDIENTE DECLARACION DE CADUCIDAD.

Se propone:

1º.- Declarar la caducidad del expediente iniciado con fecha 12 de diciembre de 2.011, por el transcurso del plazo maximo establecido de 3 meses.

2º.- Iniciar el expediente de declaracion de Caducidad del Contrato para el Despliegue y Ejecución del programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución numero 3, sector "RES-1", conservandose expresamente aquellas actuaciones, y notificaciones ejecutadas.

3º.- Solicitar a la Comisión de Territorio y Paisaje de la Generalitat Valenciana, el informe correspondiente, asi como al Consejo Juridico Consultivo. Acordandose la suspensión del tramite para dictar resolución de conformidad con lo establecido en el articulo 42.5 c) de la ley de procedimiento Administrativo

11.-CONTROL ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Habiendo estado a disposición de los señores concejales los **decretos de la Alcaldía**, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, y que son **desde el número 56/2012, hasta el número 82/2012**, de convocatoria del pleno. El Señor Alcalde indica a

los señores concejales que se trata de dar cuenta al Pleno y les invita a que si desean realizar alguna puntualización la planteen en el punto de ruegos y preguntas.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación **queda enterado.**

11.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la concejal D^a Teresa Prieto, se informa de que la responsable del aula de Respiro, ha sido sustituida por baja maternal, y solicita a los señores concejales y a los vecinos que se indiquen si existe queja alguna sobre la nueva trabajadora.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20 horas y 25 minutos, se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretaria, **CERTIFICO.**

El Presidente

El Secretario,

Fdo. Rafael Gimenez Chicharro

Fdo. Rafael Darijo Escamilla.